



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00760676- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios profesional independiente – sin relación de empleo público, a celebrar con la Sra. Valeria Elizabeth ROSALES, DNI: 37.628.909, quien acepta para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Secretaría de Política de Sustentabilidad, en el área de Derecho Ambiental de la U.N.C;

El informe de factibilidad presupuestaria, elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General, obrante en el orden 26;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/12, y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios profesional independiente - sin relación de empleo público, que como archivo embebido se anexa a la presente, a celebrar con la Sra. Valeria Elizabeth ROSALES, DNI: 37.628.909, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el día 31 de julio de 2026, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el departamento contable de la Secretaría General, la que de igual forma se anexa a la presente y, autorizar al Secretario General UNC – Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2° .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Valeria Elizabeth ROSALES, entre el 1° de agosto de

2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de la dependencia donde preste funciones la nombrada en el artículo 1º, deberá enviar mensualmente a la Secretaría General – Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General – la correspondiente certificación de servicios prestados.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la Secretaría de Política de Sustentabilidad -Área de Derecho Ambiental de la U.N.C. - y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General de la UNC.

af